SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PALMIRA
CONTRATO/CONVENIO: MP-1216-2022
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.
CONTRATISTA/ASOCIADO/COOPERANTE: JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
INTERVENTOR O SUPERVISOR: JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA
VALOR: OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE $890.959.318
PLAZO: HASTA EL 15 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO: 22 de septiembre de 2022
FECHA TERMINACIÓN: HASTA EL 15 de diciembre de 2022
ADICIÓN OTROSI No. 1: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $ 250.000.000
PRÓRROGA TIEMPO OTROSI No. 1: TIEMPO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
SUSPENSIÓN No. 1: Desde el día 26 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023.
SUSPENSIÓN No. 2: Desde el día 16 de enero de 2023 hasta el 30 de enero de 2023.
SUSPENSIÓN No. 3: Desde el día 31 de enero de 2023 hasta el 23 de febrero de 2023.
SUSPENSIÓN No. 4: Desde el día 23 de febrero de 2023 hasta el 03 de marzo de 2023.
PRÓRROGA TIEMPO OTROSI No. 2: TIEMPO HASTA 21 DE JULIO DE 2023
VALOR TOTAL CONTRATO: MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE $1.140.959.318

Entre los suscritos, **SECRETARIO DE EDUCACIÓN MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y **JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.356.655 expedida en Bogotá, quien actúa como representante legal, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP-1216-2022 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la Secretaría de Educación, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el

proceso de Licitación Pública N.º MP-SE-LP-OP-050-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.", con un presupuesto estimado de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.($923.409.373), incluye AIU y el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, el cual será cancelado el valor del contrato mediante el reconocimiento de actas parciales, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar, de acuerdo a los plazos establecidos por el Municipio, conforme al cierre fiscal.

2) Que, para garantizar el pago del objeto del presente proceso el Municipio Palmira el contrato contó con los siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1325, fecha de expedición: 01 de abril de 2022, por valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($729.994.613), rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre y rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción. CDP No. 1584, fecha de expedición 03 de junio de 2022, por valor de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($12.197.602), con rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre. CDP No. 1585, fecha de expedición 03 de junio de 2022, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción. CDP No. 1640, fecha de expedición 17 de junio de 2022, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($171.370.953), rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción.

3) Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se adelantó la selección del oferente por el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

4) Que, una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del Proyecto de Pliegos en el Portal Único De Contratación, la Administración Municipal mediante Resolución Nº 089 del 30 de junio de 2022 la Dirección de Contratación ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública Nº. MP-SE-LP-OP-050-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.", donde concomitantemente se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

5) Que, bajo la modalidad de Licitación Pública de Obra Pública, según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable en el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el

cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta que el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 13 de julio del 2022 hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se presentaron veintisiete (27) ofertas, a saber: 1) CONSORCIO CIVIND, 2) G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS, 3) CONSORCIO VynSap, 4) CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA, 5) JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ, 6) PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S, 7) EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, 8) CONSORCIO CUBIERTAS 22, 9) CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S, 10) KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S, 11) CONSORCIO CUBIERTAS PALMIRA-22, 12) WRUSSY INGENIEROS S.A.S, 13) SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S, 14) CONSORCIO CUBIERTAS AD, 15) CONSORCIO ADECUACIONES 2022, 16) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, 17) RAELJA INGENIERÍA S.A.S, 18) GRUPO URBEIN SAS, 19) CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS, 20) CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA, 21) CONSORCIO SALINAS, 22) CONSORCIO DEPORTES, 23) CONSORCIO JCB – 13 – 050, 24) CONSORCIO MENTA 2022, 25) UT RIVALING, 26) TÉCNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS, 27) SAFRID INGENIERIA SAS.

6) Que, en el trámite del proceso de Licitación Pública N.º MP-SE-LP-OP-050-2022, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el cual la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con todos los criterios y exigencias señaladas en el pliego de condiciones.

7) Que, el comité Evaluador, designado mediante Resolución No. 100 del 13 de julio de 2022, analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública N.º MP-SE-LP-OP-050-2022, obteniendo como resultado el informe de Evaluación publicado el 26 de julio de 2022, indicando a los oferentes el término para la presentación de observaciones y/o subsanaciones.

8) Que, el comité Evaluador analizó las subsanaciones y observaciones recibidas al informe de evaluación durante el término del traslado, entre los días 27, 28 y 29 de julio y 1 y 2 de agosto de 2022, y se publicó así la verificación final de la documentación el día 4 de agosto de 2022, teniendo en cuenta las subsanaciones y considerando que la Directora de Contratación Pública nuevamente conformó el comité asesor evaluador para que adelantara la evaluación final de las ofertas. Que dicha modificación del comité se efectuó con la expedición de la Resolución No. 121 del 03 de agosto de 2022.

9) Que, dentro de la verificación final se dio respuesta a las observaciones, asimismo, teniendo en cuenta los términos establecidos para allegar los documentos necesarios para subsanar y/o aclarar la oferta, los proponentes 1. CONSORCIO CIVIND, 11. CONSORCIO CUBIERTAS PALMIRA-22, 18. GRUPO URBEIN SAS y 21. CONSORCIO SALINAS obtienen una valoración definitiva de Rechazado quedan con esta

determinación teniendo en cuenta que incurrieron en la causal establecida en el numeral 1.15 literal E del documento base definitivo, la cual establece: E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. Adicionalmente, es importante señalar que los proponentes 1. CONSORCIO CIVIND, 18. GRUPO URBEIN SAS y 24. CONSORCIO MENTA 2022 quedan rechazados por la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones o documento base definitivo, en el numeral 1.15 Causales de rechazo se establece: J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. El proponente 21. CONSORCIO SALINAS se encuentra rechazado por falta de capacidad para poder contratar, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral 1.15 Causales de rechazo se establece: k. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato. El proponente 10. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. se encuentra rechazado por aportar un único contrato para la acreditación de experiencia, que no cumplía con las exigencias del pliego de condiciones.

10) Que, una vez revisados los documentos, quedaron habilitados en los términos del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los siguientes proponentes: 2) G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS, 3) CONSORCIO VynSap, 4) CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA, 5) JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ, 6) PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S, 7) EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, 8) CONSORCIO CUBIERTAS 22, 9) CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S, 12) WRUSSY INGENIEROS S.A.S, 13) SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S, 14) CONSORCIO CUBIERTAS AD, 15) CONSORCIO ADECUACIONES 2022, 16) DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, 17) RAELJA INGENIERÍA S.A.S, 19) CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS, 20) CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA, 22) CONSORCIO DEPORTES, 23) CONSORCIO JCB – 13 – 050, 25) UT RIVALING, 26) TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS, 27) SAFRID INGENIERIA SAS.

11) Que, los proponentes en mención en el párrafo anterior, fueron aquellos a los cuales se les dio apertura del sobre No. 2 – Económico, el 08 de agosto de 2022, día en el cual se llevó a cabo la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA de proceso No. MP-SE-LP-OP-050-2022, a través de la plataforma de Google Meet, en armonía con lo preceptuado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3º y 9º de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las Leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y ley 2022 del 2020, y lo establecido en el pliego o documento tipo versión 3 para el desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación en la Licitación Pública se llevó a cabo por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favoreció la tele-presencia, de modo que se permitiera una interacción simultánea entre las personas que

estaban presentes y las entidades estatales, para efectos de realizar la verificación de la oferta económica y la asignación de puntaje correspondiente para este criterio, de igual forma el día 5 de agosto de 2022, mediante mensaje público en la plataforma de SECOP II se remitió la información con indicación del medio a través del cual se realizaría la presente diligencia, de acuerdo al día y hora programado en el cronograma del Proceso de Selección de Licitación Pública.

12) Que, una vez se conoció la TRM que corresponde para la evaluación de la oferta económica (la que regía para el día 09 de agosto del 2022) dada la publicación de la Superfinanciera y que correspondió a $ 4,307.09, la Entidad pudo establecer el método para la calificación económica, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, puesto que los dos dígitos decimales serían los que definirían dicho método. Teniendo en cuenta estas cifras, debió ser aplicado el método de Mediana con valor absoluto, en la cual se calculó la mediana en el valor de $891.094.988.

13) Que, con lo determinación anterior, se procedió con la evaluación de la oferta económica y ponderación Correspondiente, adjudicando así el Contrato de Obra Pública resultado del proceso de selección Licitación Pública No. MP-SE-LP-OP-050-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA ", al proponente persona natural JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá D.C, por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($890.959.318), propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100 puntos.

14) Que, en el trámite del proceso de Licitación Pública No. MP-SE-LP-OP-050-2022, se cumplieron todos los pasos y requisitos concomitantes a dicho proceso, agotándose el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

15) Que, por lo anterior, la Secretaria de Educación, mediante Resolución No. 038 del 08 de agosto de 2022 procedió a adjudicar el proceso de Licitación Pública No. MP-SE-LP-OP-050-2022, al proponente persona natural JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá D.C, por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($890.959.318), incluye AIU y el IVA aplicable, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, conforme las razones antes expuestas.

16) Que, el día 09 agosto de 2022, EL MUNICIPIO DE PALMIRA, suscribió el contrato de obra No. MP-1216-2022 con JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**,** por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($890.959.318), equivalentes a 891 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

17) Que, el contrato contó con los siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 1325, fecha de expedición: 01 de abril de 2022, por valor de SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($729.994.613), rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre y rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción. CDP No. 1584, fecha de expedición 03 de junio de 2022, por valor de DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($12.197.602), con rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre. CDP No. 1585, fecha de expedición 03 de junio de 2022, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000), rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción. CDP No. 1640, fecha de expedición 17 de junio de 2022, por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($171.370.953), rubro: 2.3.2.02.02.005, servicios de la construcción. Y con la Garantía Única constituida por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No. 142016 emitida por la aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, aprobada por la Dirección de Contratación del Municipio, con fecha 12 de septiembre de 2022.

18) Que, el día 22 de septiembre de 2022 el interventor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual dio comienzo a la ejecución al Contrato No. MP-1216-2022 con un plazo de ejecución de hasta el 15 de diciembre de 2022.

19) Que, el día quince (15) de diciembre de 2022, las partes de común acuerdo suscribieron Otro Sí No.1 por el cual se realizó adición presupuestal por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000), debido a inclusión de Ítems no previstos, mayores cantidades de obra y prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra hasta el día 31 de diciembre de 2022, ascendiendo el contrato de obra No. MP-1216-2022 a la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.140.959.318) incluido el AIU y demás impuestos a que haya lugar.

20) Que, a través de la resolución No. 2529 del veintiséis (26) de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación realiza justificación para la solicitud de constitución de reservas presupuestales, en este caso para el contrato de obra No. MP-1216-2022 por valor de $536.490.237, conforme los requisitos establecidos en el artículo 14.3 del Acuerdo 061 del 06 de diciembre de 2022 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2023.

21) Que, el Alcalde Municipal de Palmira, mediante resolución No. 001 del 04 de enero de 2023 constituye la reserva de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 del contrato de obra No. MP-1216-2022 justificada por la Secretaría de educación ante la Secretaría de Hacienda.

22) Que, para garantizar el pago del objeto del presente proceso, el Municipio Palmira contó con la Reserva Presupuestal No. 3252, fecha de expedición: 01 de enero de 2023, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($286.490.237), rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre. Y la No. 4967, fecha de expedición: 01 de enero de 2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000), rubro: 2.3.2.01.01.001.03.18 Construcciones deportivas al aire libre y rubro: 2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción.

23) Que, el día 3 de marzo de 2023, las partes de común acuerdo suscribieron Otro Sí No.2 por el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día veintiuno (21) de junio del 2023.

24) Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...",* a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación

25) Que, a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras en moneda legal:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

1. Valor Total del Contrato	$ 1.140.959.318	
2.Valores cancelados al CONTRATISTA: JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ		**$** 1.140.959.318
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		$ 0
4. Saldo a favor del MUNICIPIO		$ 0
Sumas Iguales	**$** 1.140.959.318	**$** 1.140.959.318

26) GARANTÍAS

La compañía SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A amparó la ejecución del contrato de obra, en la siguiente tabla se relacionan las pólizas y sus modificaciones. Por lo cual, se relacionan los amparos:

Compañía de Seguros	Riesgo	Póliza N.°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A	Cumplimiento del contrato	142016 certificado 4110076932	22/09/2022	17/12/2023	$ 228,191,863.60
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		22/09/2022	17/06/2026	$ 114,095,931.80
	Estabilidad y calidad de la obra		17/06/2023	17/06/2028	$ 228,191,863.60
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados		17/06/2023	17/06/2028	$ 228,191,863.60

Nota: El amparo de calidad de servicios de la póliza de cumplimiento 142016, expedida por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A, fue activado de conformidad con el acta de recibo a satisfacción de las obras, luego se encuentra vigente desde el 17 de junio de 2023.

DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes efectúan las siguientes declaraciones con fundamento en lo estipulado en el Contrato de Obra Pública No. MP-1216-2022:

1. El Interventor del Contrato certificó que el contratista cumplió con las obligaciones técnicas contractuales y de entrega de productos estipulados.

2. El Interventor del Contrato certificó que el contratista cumplió con la obligación de realizar los aportes a

seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

3. El Interventor del Contrato, y conforme al seguimiento financiero del acuerdo de voluntades, certifican que el valor ejecutado del Contrato de Obra Pública No. MP-1216-2022, ascendió a la suma de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.140.959.318) incluido el AIU y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($890.959.318)
ADICIÓN OTROSI No. 1: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE $ 250.000.000

De este valor, a la fecha se ha pagado la suma del contrato en su totalidad: **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($1.140.959.318),** no se encuentra pendiente ningún pago.

4. El Interventor del Contrato bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, certifica que, en desarrollo de las actividades de interventoría, los pagos realizados dentro del Contrato de Obra Pública No. MP-1216-2022, corresponden a la real ejecución del objeto pactado, así como manifiesta que dentro del contrato ejecutado no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

SALVEDADES

En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que la obra entregada por el contratista JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ**,** en ejecución del objeto del Contrato de Obra Pública No. MP-1216-2022, tiene deficiencias en su calidad o estabilidad, el Municipio se reserva la facultad de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes, y de la afectación de la garantía única de cumplimiento en su amparo de calidad y estabilidad de la obra; Póliza 142016, expedida por la Aseguradora SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. El Interventor del contrato, será responsable de gestionar las actuaciones a que haya lugar por este particular, y vencido el término de seguimiento del interventor, el Municipio y el destinatario final de la obra tiene la competencia para verificar las condiciones de estabilidad y calidad de la obra.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO DE OBRA No. MP-1216-2022, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PALMIRA y JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE PALMIRA

JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ
CONTRATISTA DE OBRA

JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA
INTERVENTOR

Elaboró: Eva Juliana Quiroga – Contratista EVAQ.
Leidy Johanna Rojas – Contratista
Revisó: Emma Peña Suarez – Contratista
Andrea Sánchez Bermúdez – Contratista AS
Carlos Eduardo Guendica – Profesional Universitario
Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde – Secretario de Educación.